

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03855

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR			SOLICITUD No.:		114	
N.I.T. :	5141101210013 TEL: 2241-2365			FECHA	28/11/2014		
Ruego a Ustedes se sirvan en Inmediata días después de recibir la presente orden							
DEPENDENCIA SOLICITANTE FO		FORMA	ORMA DE PAGO				
RADIOLOGIA			CREDITO				
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
	ARRENDAMIENTO DE 2 DOSIMETROS PDI OERIODO DE ENERO A DICIEMBRE/2015 SEGÚN ACUERDO No. 008/2014, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014, EL ADM	IINISTRADOR	2 DE LA ORDEN DE C	C/U	\$ 14.86	\$ 29.72	
Licda. Sandra Alberto de Sànchez NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA							
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DI	ETALLAR EN FAC	TURA EL 1 % DE RETEN	CION DE IVA			
						\$178.32	
FONDOS	LETRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIC FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NA	A:	HILLIAN STATE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE S		O 32/100 E		
DESTINO LUGAR DE	ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTER	PEQUE,TE	AER SEIS CO	PIAS DE FAC	C.DUPLICADO	CLIENTE	
NOTA: EN CASO PERTINEN	DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE D NTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA	EVOLVER E COMPRA	STA-ORDEN A N LANGSAANE	UESTRA OFICI XA.	NA CON LAS IN	DICACIONES -	
TRAMITO HENCARGAL	Con UACI TO	DOR	OVEEDURIA P	S CONT	TRANTE	Sine?	
CUADRUPLICADO: Proveeduría							

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución